

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 11 DE SEPTIEMBRE DE 1975 No. 17.924

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 52 de 28 de agosto de 1975, por la cual se autoriza la emisión de UN MILLON QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.1,500.000.00) en Monedas Fraccionarias.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos No. 959, 960, 961 y 997 de 18 y 25 de agosto de 1975, los cuales se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una Obra.

AVISOS Y EDICTOS

Consejo Nacional de Legislación

AUTORIZASE LA EMISION DE MONEDAS FRACCIONARIAS

LEY NUMERO 52
(De 28 de agosto de 1975)

Por la cual se autoriza la emisión de UN MILLON QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.1,500.000.00) en Monedas Fraccionarias.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Organó Ejecutivo para emitir y ordenar la acuñación de Monedas Fraccionarias de Panamá hasta la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.1,500.000.00) con las modalidades descritas en el Artículo 1179 del Código Fiscal y demás disposiciones pertinentes.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Organó Ejecutivo para determinar el monto de cada clase de Monedas Fraccionarias que deberán emitirse y acuñarse dentro del límite de UN MILLON QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.1,500.000.00) señalado en el Artículo Primero de esta Ley.

ARTICULO TERCERO: Esta Ley regirá a partir de su promulgación

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LICDO. GERARDO GONZALEZ V.,
Vicepresidente de la República

RAUL E. CHANG P.
Presidente de la Asamblea Nacional de
Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RICARDO RODRIGUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores, al.,
CARLOS OZORES

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
RUBEN DARIO PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y Política Económica
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,
MANUEL BALBINO MORENO

Comisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación
DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,
ELIGIO SALAS

Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

ROGER DECEREGA
Secretario General

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894. Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/0.15. Solicítese en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Elvay Añero 4 10.

Que la obra en mención es propiedad de Fondo Educativo Interamericano, S.A., de Panamá, República de Panamá Editada por Impresora: Colonial Press, Clinton Mass. USA. Consta de un (1) tomo de 271 páginas y una primera impresión de 12,000 copias.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o del Artículo 1914 del referido Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra titulada "NACIDOS PARA TRIUNFAR", propiedad de Fondo Educativo Interamericano, S.A., de Panamá, República de Panamá, solicitada por su Apoderado Especial, Licenciado RAUL E. VACCARO.

Expídase a favor de los interesados el certificado presunto de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

HUGO H. GUIRAUD G.

La Directora Administrativa

JUANA DE ABOOD A.

Ministerio de Educación

ORDENASE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE UNA OBRA

RESUELTO No. 959

Panamá, 18 de agosto de 1975

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RAUL E. VACCARO, varón, panameño, mayor de edad, casado con cédula de identidad personal No. 8-73-69, en su carácter de Apoderado Especial de Fondo Educativo Interamericano, S.A., de Panamá, República de Panamá, según Poder Especial que reposa en los archivos de este Ministerio, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Artística y Literaria que se lleva en este Ministerio, de la obra titulada "NACIDOS PARA TRIUNFAR", propiedad del Fondo Educativo Interamericano, S.A., de Panamá.

Que la obra "NACIDOS PARA TRIUNFAR", tiene como objetivo una excelente combinación de la teoría y práctica sobre el tipo de psicología aplicada a la vida diaria de cualquier persona que quiera dedicar parte de su tiempo a investigar las múltiples posibilidades de su propia personalidad y a integrarla a una manera más coherente, en suma de hacerse más dueña de sí misma. Además este libro puede ser útil para los profesionales de la educación, el trabajo social, las comunidades, las relaciones públicas, la consejería psicológica o matrimonial.

RESUELTO No. 959
Panamá, 18 de agosto de 1975

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RAUL E. VACCARO, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-73-69, abogado en ejercicio, en su carácter de Apoderado Especial de Fondo Educativo Interamericano, S.A., de Panamá, R. de P., según Poder Especial que reposa en los archivos del Ministerio de Educación, en el expediente que contiene el registro de la obra "La Aventura del Trabajo Intelectual", solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra titulada "ENSEÑANZA INDIVIDUALIZADA", propiedad de Fondo Educativo Interamericano, S.A., de Panamá, República de Panamá.

Que la obra mencionada, en relación con el alumno, significa un nuevo enfoque del aprendizaje que presenta una escala amplia de oportunidades, que lo estimula a preguntar y a buscar por sí mismo las respuestas; un enfoque que le da oportunidad para desarrollar su potencial individual. Esta Guía ha sido preparada para ayudar a todos los educadores que han estado utilizando la serie Matemática para la Educación Primaria y que anhelan poseer un instrumento para extraer el abundante potencial que existe en ella y lograr una enseñanza individualizada. Es decir, que realmente tenga en cuenta todas las necesidades de cada alumno y las satisfaga plenamente.

Que la obra en cuestión, es propiedad de Fondo Educativo Interamericano, S.A., de Panamá, República de Panamá, y fue impresa por Gráfica Stilo de Bogotá,

Colombia; consta de un (1) tomo de 46 páginas y una primera edición de 5,000 copias.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de la obra titulada "ENSEÑANZA INDIVIDUALIZADA", que ha sido solicitada por el Licenciado RAUL E. VACCARO, en representación de Fondo Educativo Interamericano, S.A., de Panamá, República de Panamá.

Expídase a favor del interesado el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

HUGO H. GUIRAUD G.

La Directora Administrativa

JUANA ABOOD A.

RESUELTO No. 961
Panamá, 19 de agosto de 1975

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado DOMINGO DIAZ A., de la firma forense Icaza González-Ruiz y Alemán, con oficinas en Calle Aquilino de la Guardia No. 8, ciudad de Panamá, en su carácter de Apoderado Especial de Editorial McGraw-Hill Latinoamericana, S.A., según Poder Especial que reposa en los archivos del Ministerio de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de los derechos otorgados de publicación, venta y traducción al Español del original en idioma inglés, propiedad de The Open University, de la obra titulada "NUMEROS COMPLEJOS II", de la serie M100, Curso Básico de Matemáticas Unidad 29.

Que el solicitante acompaña a su petición, copia firmada por Notario Público Segundo de la Escritura No. 10,442 del 27 de diciembre de 1974, por la cual se protocoliza el Memorandum de Acuerdo suscrito entre Editorial McGraw-Hill Latinoamericana, S.A. y The Open University, para otorgar por parte de esta última los derechos antes encionados.

Que la obra mencionada consiste en un curso básico de Matemáticas, el cual se detiene específicamente en el análisis de la función exponencial compleja y de sus propiedades elementales. Asimismo, trata sobre la representación de funciones complejas, la función bilineal y otras funciones especiales, tales como la función exponencial, la función de Joukowski y la aplicación de raíces cuadradas y raíces n -ésimas. La traducción fue realizada por Edgar Pérez, Profesor de Matemáticas de la Universidad Pedagógica Nacional, por encargo de la peticionaria. La impresión correspondió a Talleres

Gráficos de Carvajal y Cía., de Cali, Colombia, en el mes de abril de 1974, y consta de un (1) tomo de 51 páginas y una primera edición de 5,000 ejemplares.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de los derechos otorgados de publicación, venta y traducción al español del original en idioma inglés, propiedad de The Open University, de la obra titulada "NUMEROS COMPLEJOS II", de la serie M100, Curso Básico de Matemáticas Unidad 29, que ha sido solicitada por el Apoderado Especial, Licenciado DOMINGO DIAZ A., en representación de Editorial McGraw-Hill Latinoamericana, S.A.

Expídase a favor de los interesados el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

HUGO H. GUIRAUD G.

La Directora Administrativa

JUANA ABOOD A.

Resuelto No. 997
Panamá, 25 de agosto de 1975

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Randolph A. Lawson R., varón, casado, mayor de edad, panameño con cédula de identidad personal No. 3-24-768, abogado en ejercicio, con oficina en el Edificio No. 37-176, Apartamento No. 1 de la Vía España, en su carácter de Apoderado Especial del señor Roy Tasco Wesley, varón, mayor de edad, casado, panameño con cédula de identidad personal No. 8-63-678, con residencia en la Calle 32 entre Avenidas Perú y Séptima Central, Casa No. 6-58, Apartamento No. 23, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la revista informativa titulada "TURISGUIA", propiedad del señor Roy Tasco Wesley.

Que la mencionada publicación consiste en un tipo de revista destinada a recoger información referente a sitios de interés que pueden ser visitados por el turista a su paso por nuestro país, tales como las ruinas de Panamá la Vieja, el Altar de Oro de la iglesia de San José, San Blas, el Fuerte San Lorenzo, etc. Contiene también direcciones de hoteles y casas de alojamiento tales como el Hotel Continental, La Siesta, Hotel Lux, Pensión América, El Parador, Pensión Troya, etc. Incluye además, fechas de importantes fiestas religiosas y nacionales; crónicas y cuentos nacionales de autores panameños; anécdotas y comentarios sobre lugares históricos; detalles sobre exposiciones, centros nocturnos,

casinos y deportes; plano de la ciudad de Panamá; datos sobre vestidos típicos; itinerarios sobre lanchas, ferrocarril, etc. El propietario, quien también es el Director, es el responsable de todo el material; la información y el material artístico y literario que no es propiedad de la revista se le indicará la fuente de procedencia, no así el contenido que le pertenezca. La revista se publica mensualmente en forma regular desde el año 1961 cuando fue fundada.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de la revista titulada "TURISGUIA", que en representación del señor Roy Tasco Wesley ha sido solicitada por el Licenciado Randolph A. Lawson R.

Expidase a favor del interesado el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras que se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

HUGO H. GUIRAUD G.

La Jefe Administrativa,

Juana Abood A.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Yo, GUILLERMO DE LA GUARDIA, varón mayor de edad, casado, comerciante, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 2-2-1824, hago constar por la presente, al público en general que he vendido al señor GUSTAVO ADOLFO DE LA GUARDIA RIVERA ó GUSTAVO ADOLFO GUARDIAS, con cédula de identidad personal número 2-740311, el establecimiento comercial denominado "LA PRIMAVERA" ubicado en el Distrito de Penonomé, y que opera con Patente Comercial de Segunda Clase número 16710 habilitada a Licencia Comercial TIPO B, mediante escritura pública número 1132 de 28 agosto de 1975 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá.

L 69499
(2a. Publicación)

G. de la Guardia
2-2-1824

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el Juicio ejecutivo hipotecario propuesto por la Primera Asociación de Ahorros y Préstamos para la Vivienda contra Bella Miria Barcia Miranda y Marco Antonio Sosa Vallejos se señala el día 29 de septiembre de 1975, para que dentro de las horas hábiles del mencionado día se lleve a cabo la venta en pública subasta el siguiente bien de propiedad de los demandados:

"Finca No. 1304, inscrita al folio 156, del tomo 55 de la

Sección de Propiedad Horizontal, Que consiste en apartamento de fundaciones de hormigón, estructura de concreto bloques de cemento, distinguido como inmueble 402 ubicado en la tercera planta alta del edificio denominado, Edificio D situado en la Urbanización de Panamá, LINDEROS: Partiendo del punto No. 201, en dirección Norte 42 grados 51 minuto 20 segundos Oeste se miden 6 metros 15 centímetros hasta llegar al punto N. 202; de este punto y girando 90 grados en dirección Noreste se miden un metro 20 centímetros, hasta llegar al punto N. 203; de este punto y girando 90 grados en dirección noroeste se miden 3 metros, hasta llegar al punto No. 204; de este punto y girando 90 grados en dirección Suroeste, se miden 8 metros 50 centímetros, hasta llegar al punto No. 205; de este punto y girando 90 grados en dirección Sureste se miden un metro 05 centímetros, hasta llegar al punto No. 206; de este punto y girando 90 grados en dirección Suroeste se miden un metro 90 centímetros hasta llegar al punto No. 207; de este punto y girando 90 grados en dirección Sureste, se miden 3 metros hasta llegar al punto No. 208; de este punto y girando 90 grados en dirección Noreste se miden un metro 60 centímetros hasta llegar al punto No. 209; de este punto y girando 90 grados en dirección Sureste, se miden 5 metros hasta llegar al punto No. 210; de este punto y girando 90 grados en dirección Noreste, se miden 7 metros 50 centímetros, hasta llegar al punto de partida No. 201; LINDEROS: Colinda al Noreste con el resto libre al Sureste con el resto libre, al Suroeste con el apartamento No. 404-D y el vestíbulo y al Noroeste colinda con el resto libre y el vestíbulo. Superficie: 78 metros cuadrados con 67 decímetros cuadrados. DESCRIPCION del apartamento: tiene 3 dormitorios, sala comedor y balcón, baño con ducha y cocina con área para secar ropa. Valor Registrados B/. 10,789.00. Sobre esta finca pesan restricciones de Ley y una hipoteca y anticresis a favor de Inversiones Olímpicas S. A. por la suma de B/. 10,446.00 con un plazo de 20 años. Según consta al folio 426 del tomo 415 bajo asiento 9,353 de la Sección de hipoteca y anticresis y dicha hipoteca se encuentra vigente".

Servirá de base del remate la suma de B/. 12,376.52 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere previamente consignar en el Tribunal el cinco (5%) ciento de la base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional a favor del Juzgado Tercero del Circuito conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963. Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oírán las pujas y repujas que se hicieren hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspenderse los términos por decreto ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por lo tanto se fija el presente edicto de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 4 de septiembre de 1975.
(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario del Juzgado Tercero
Del Circuito en Funciones de Alguacil Ejecutor.

L 72315
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A., contra INMOBILIARIA BERCO S.A., mediante resolución de esta fecha, se ha señalado el día SIETE (7) de octubre de mil novecientos se-

tenta y cinco (1975) para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el REMATE de la finca número treinta mil ochocientos uno (30,801) inscrita al Folio Trescientos treinta y cuatro (334), del Tomo setecientos cincuenta y uno (751) de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, del Registro Público, de propiedad de la empresa demandada INMOBILIARIA BERCO, S.A. y que consiste en un lote de terreno, distinguido con el No. 12 La Sabana, ubicado en Calle 85, Urbanización Los Angeles, cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte: Tierra que pertenecieron a Jorge Damián Arias; Sur: Calle sin nombre; Este y Oeste: Terreno de Urbanización Curundú. Partiendo de la esquina Suroeste del Lote No. 12 se mide en dirección norte 140, 5'30 segundos, este colinda con el lote No. 13, en una distancia de 69 metros 93 centímetros, hasta llegar a la esquina del nordeste del lote que describe, aquí en dirección sur 650 54'30 segundos, este se mide de una distancia de 30 metros, colindando en tierras que pertenecieron a Jorge Domingo Arias, hasta llegar a la esquina noroeste del lote No. 12 de aquí en dirección sur 140 5'30 segundos, Oeste se mide una distancia de 69 metros con 93 centímetros, colindando con el lote No. 11 hasta llegar a la esquina suroeste del lote que describe, de este punto en dirección Norte 650 14' 30 segundos, Oeste se mide una distancia de 30 metros hasta llegar a la esquina suroeste del lote que se describe y que es el punto de la descripción del lote. SUPERFICIE: 2,097 Mts. 2, con 90 dm². Que sobre este terreno se encuentra construido "Una galera que consiste de una estructura de columnas de acero, cerchas de acero, fundaciones de hormigón, paredes de bloques y bloques ornamentales, puertas corredizas de acero, piso de hormigón y un edificio de oficinas construido con columnas de acero, fundaciones de hormigón armado, paredes de bloques, ventanas de aluminio y persianas de vidrio. El edificio se compone de dos (2) plantas, una baja y una alta; su techo es de losa y los pisos de la planta alta y baja son de mosaicos de terrazo. La galera tiene una área de construcción cerrada de ochocientos setenta y cuatro (874) metros cuadrados veinticinco (25) decímetros cuadrados y el edificio de oficinas tiene un área de construcción cerrada en planta baja y ochenta y seis (86) metros cuadrados con ochenta y cuatro (84) decímetros cuadrados en planta alta. MEDIDAS LINEALES: Partiendo de la esquina de la línea de propiedad más noroccidental y en dirección Noroeste se miden seis (6) metros ochenta y un (31) centímetros que es la esquina del edificio de oficinas; de allí en dirección Noreste se miden cuarenta y siete (47) metros cincuenta (50) centímetros hasta el punto siguiente que es la esquina de la oficina (galera) de allí se miden en dirección Suroeste cuarenta y dos (42) metros sesenta y ocho (68) centímetros que es el siguiente punto de allí se miden en dirección Noreste ocho (8) metros hasta el siguiente punto de allí se miden en dirección Suroeste cuatro (4) metros ochenta y dos (82) centímetros; punto que constituye otra esquina del edificio de oficinas y de allí se miden en dirección Noroeste veinte (2) metros cincuenta y dos (52) centímetros hasta el punto de partida; LINDEROS: La galera y edificio de oficinas construidos colindan por todos sus lados con restos libres de la finca treinta mil ochocientos uno (30,801). Servirá de base para la subasta la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/ 648,667) monto de la obligación reclamada por capital, costas y gastos y será postura admisible la que cubre por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, conforme a lo establecido en la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar

público de este Despacho, y copias del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación hoy tres de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

El Secretario Alguacil Ejecutor,
(Fdo) Luis A. Barria.

L- 72353
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito: Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de LUISA ELVIRA CERVERA DE BURGOS (q.e.p.d.): se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

"VISTOS:....."

"En consecuencia, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley: DECLARA:

"a) Que está abierta la sucesión testamentaria de LUISA ELVIRA CERVERA DE BURGOS (q.e.p.d.) desde el día 28 de mayo de 1975; fecha de su defunción;

"b) Que son sus herederos; a tenor de lo que establece el testamento, sin perjuicios de terceros: SOFIA GAMBOA VDA. DE CERVERA; CECILIA CERVERA DE LEVY; CARLOS ALEJANDRO CERVERA; GABRIELA CERVERA DE VENTURA y ANA MARIA CERVERA DE AROSEMENA;

"c) Que se tenga como Legatarios a tenor de lo que dispone el testamento, a las siguientes personas: ANAIS MARIA CERVERA DE AROSEMENA; AMINTA MARIA AMADO DE DALL'ORSO y JUAN JOSE AMADO JUNIOR.

"SE ORDENA:

"1o.- Que se presenten a estar a derecho en el juicio; todas las personas que tengan algún interés legítimo en él;

"2o.- Que se tenga al señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como parte en esta sucesión; para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto sobre asignaciones hereditarias.

"3o.- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial;

"4o.- Téngase al Licenciado Abel Espinó Porras, como apoderado de los herederos declarados, en los términos del mandato conferido.

"Cópiese y notifíquese. El Juez (fdo.) Francisco Zaldivar S., (fdo.) Elitza A. C. de Moreno, Secretaria."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

(fdo)

Licdo. Francisco Zaldivar S.
Juez Segundo del Circuito.

(fdo) Elitza A. C. de Moreno,
Secretaria.

L72310
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

a FAUSTINA RIVERA GONZALEZ, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacer

valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo NICOLAS BLAJOS.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy (26) veintiséis de agosto de 1975 mil novecientos setenta y cinco.

El Juez;
(fdo) Elias N. Sanjur Marcucci.
(fdo) G. de Grosso (ria),
L72245
(Única Publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Departamento de Compras
LICITACION PUBLICA No. 65-M

Hasta el día 24 de septiembre de 1975, a las 2:30 p.m., se recibirán propuestas en el Despacho de la Jefa del Departamento de Compras de esta institución para la adquisición de APOSITOS QUIRURGICOS Y FRASCOS DE VIDRIO, con destino al Depósito General de Medicamentos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas de la Jefa del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

OLGA YOLANDA M. DE CONTE
Jefa del Depto. de Compras.

EDICTO DE REMATE

La Secretaría del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de David, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este Edicto al Público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día doce -12- de septiembre de mil novecientos setenta y cinco -1975-, para que entre las ocho de la mañana -8:00 a.m.- y cinco de la tarde -5:00 p.m.- tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en la ejecución propuesta por el Licenciado GENEROSO H. OLMO, cesionario de Rodelag, S. A. contra el señor ARIEL JIMENEZ, el cual se describe así:

AUTOMOVIL MARCA VOLKSWAGEN, DE COLOR BLANCO Y NEGRO, CON PLACA DE CIRCULACION NUMERO 4-02607, con motor número 2533304, propiedad del señor ARIEL JIMENEZ".

Servirá de base para este remate la suma de CIENTO BALBOAS (B/100,00) o sea el valor estimado por los peritos avaluadores, siendo posturas admisibles las que cubren las dos terceras partes de la suma en que el bien fue avaluado.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, como garantía de solvencia.

Se admitirán ofertas hasta las cuatro de la tarde -4:00 p.m.- del día señalado, pues de esa hora en adelante solo tendrá lugar las pujas y repujas de los licitadores.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuese posible efectuarlo, en virtud de suspensión de Despacho

Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, esta diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente edicto en el lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy cuatro -4- de Julio de mil novecientos setenta y cinco -1975-.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR,

(FDO) G. M. I. de Serrano
Gregoria M. I. de Serrano
Secretaria.

L-72293
(Una Publicación).-

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Ejecutor, del BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CHITRE, por medio del presente edicto emplaza;

Al ausente RICARDO TELLO BURGOS, cedula No. 6-22-183, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca al Juzgado Ejecutor por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo que por Jurisdicción Coactiva le sigue el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CHITRE.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término expresado, se le nombrará Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, hoy veinte (20) de agosto de mil novecientos setenta y cinco (1975), y copia del mismo se extienden para las publicaciones de Ley.

El Juez Ejecutor,
(fdo) Ricardo De León López
El Secretario,
(fdo) Licdo. Víctor Raúl Quintero M.

EDICTO No 424-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI al público

HACE SABER:

Que el señor BLAS ABRAHAM GONZALEZ GUERRA, vecino del Corregimiento de BAGALA, Distrito de BOQUERON, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-129-923, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-4630, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Has. con 2837.75 m2 hectáreas, ubicada en BAGALA, Corregimiento de BAGALA, del Distrito de BOQUERON, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: ERNESTO AVENDAÑO
SUR: C.I.A. DE DAVID A LA CONCEPCION, QUEBRADA PIROSA

ESTE: IDELFONSO AVENDAÑO, DEMETRIO AVENDAÑO
OESTE: SALVADOR HERNANDEZ, FRANCISCO GALLEGOS, QUEBRADA PIROSA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUERON o en el de la Corregiduría de BAGALA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 106 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 21 días del mes de SEPTIEMBRE DE 1970.

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc

ING ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

L 260691

Única publicación.

EDICTO No. 209

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos al público:

HACE SABER

Que la señora Juana María Acevedo, vecina del Corregimiento de Las Guabas, Distrito de Los Santos, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-86-594, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0512 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 hectáreas 1,554.60 metros cuadrados ubicado en Las Guabas corregimiento de Las Guabas del Distrito de Los Santos de esta provincia, cuyo linderos son:

NORTE: CARRETERA NACIONAL DE LAS CRUCES A MACARACAS
SUR: TERRENO DE MODESTO DE LEON. PABLO GUTIERREZ Y CAMINO A GUEVARA
ESTE: TERRENO DE HIGINIO VERGARA

OESTE: CAMINO DE GUEVARA A LA CARRETERA NACIONAL DE MACARACAS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y Corregimiento de Las Guabas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 17 de septiembre de 1970.

MARIA DEL R. CASTILLERO A.
Secretaria Ad-Hoc

JAIME SIERRA TAPIA
Funcionario Sustanciador

L 343973

Única publicación

EDICTO No. 415-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI al público:

HACE SABER

Que el señor ELIO CUEVAS CERRUD, vecino del Corregimiento de SAN LORENZO, Distrito de SAN LORENZO, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-108-619, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-7460-A la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 23 Has. con 5177.78 m2 hectáreas, ubicada en QUEBRADA LOS PECES, Corregimiento de CAMARON ARRIBA del Distrito de SAN LORENZO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO DE GUACAMAYA A QUEBRADA CACICON
SUR: VICTORIA VEJERANO, QUEBRADA LA TIGRA. ABEL VEJERANO, JULIAN MIRANDA
ESTE: ABEL VEJERANO
OESTE: OCTAVIO GUERRA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN LORENZO o en el de la Corregiduría de CAMARON ARRIBA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 21 días del mes de SEPTIEMBRE DE 1970.

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc

ING ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

L 260630

Única publicación

EDICTO No. 414-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor ELIO CUEVAS CERRUT, vecino del Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-108-619 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-7460 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 28 has. con 7538,58M2, hectáreas, ubicada en Quebrada Los Peces, Corregimiento de Camarón Arriba, del Distrito de San Lorenzo, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Leonías Vejerano, Bolívar Montezuma, Zanja, Barrancos.

SUR: Camino de Guacamaya Quebrada Cacicón

ESTE: Abel Vejerano, Julián Miranda

OESTE: Alberto Cuevas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de Camarón Arriba, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 21 días del mes de septiembre de 1970.

Ing. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña
Secretaria Ad-Hoc.

L-260630

(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL No. 5 CAPIRA-PANAMA

EDICTO No. D.R.C.P. -093-74

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional Reforma Agraria, en la Provincia de PANAMA: Al público.

HACE SABER:

Que el señor ENRIQUE CORDOBA, vecino del Corregimiento de LIDICE, Distrito de CAPIRA, portador de la cédula

dula de Identidad Personal No. 7-85-1440, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0347, la adjudicación a Título Oneroso de 29 has. más 0075.30 metros cuadrados, ubicada en Lídice, Corregimiento de LÍDICE, del Distrito de CAPIRA, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENOS DE GERARDO CORDOBA Y FELICIO VEGA.

SUR: TERRENOS DE JULIO OVALLE Y LUCIA CORDOBA.

ESTE: TERRENOS DE ISMAEL VEGA, FELICIO VEGA Y ANTONIO VEGA.

OESTE: TERRENOS DE OTRAS FINCAS Y HACIA EL CAMINO DE VALDEZA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 17 de Enero de 1975.

ARISTIDES PATIÑO N.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

María L. M. de Barrios
Secretaría Ad-Hoc.

L-72402
(Una Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5- CAPIRA

EDICTO No. D.R.C.P. 1 ORA-75

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá. Al Público,

HACE SABER:

Que el señor ISIDRO MADRID OLIVERO, vecino del Corregimiento de VILLA ROSARIO, Distrito de CAPIRA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-31-120, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-104, la adjudicación a Título Oneroso de 10, has. 4246.99 metros cuadrados, ubicada en AGUA BUENA, Corregimiento de VILLA ROSARIO, Distrito de CAPIRA, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: SAMUEL CEDEÑO, ANTONIO BARRIO.

SUR: CAMINO HACIA CAPIRA.

ESTE: ROSA EVELIA MADRID Y CAMINO.

OESTE: LEONSO OVANDO Y CAMINO.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, Capira 1 de Agosto de 1975.

MANUEL J. MORA MURGAS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

L-60415
(Una Publicación)

Sofía de González
Secretaría Ad-Hoc

EDITORA RENOVACION, S.A.

EDICTO No. 411-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que la señora OFELINA SERRANO DE ALVARADO, vecina del Corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-22-321, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-9891 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 has. con 6500.23m2 hectáreas, ubicada en Potrerillos, Corregimiento de Potrerillos, del Distrito de Dolega, de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Alvaro Guerra, camino de los Mameyes a Potrerillos Arriba.

SUR: Brazo del Río Cochea.

ESTE: Camino de los Mameyes a Potrerillos Arriba.

OESTE: Brazo del Río Cochea, Cítricos de Chiriquí, S.A.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Dolega o en el de la Corregiduría de Potrerillos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 16 días del mes de septiembre de 1970.

ING. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña
Secretaría ad-hoc

L-260502
(Única Publicación)

EDICTO No. 416-70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora DORAGOFF CASTILLO, vecina del Corregimiento de David, distrito de David, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-9-8896, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-9665, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 has. con 4818.64 m2, hectáreas, ubicada en Los Algarrobos, Corregimiento de cabecera, del Distrito de Dolega, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Hermógenes Guerra G.

SUR: Milquides Adames

ESTE: Hermógenes Guerra G.

OESTE: Pedro Gómez, Calle sin nombre de David a los Algarrobos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Dolega o en el de la Corregiduría de cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 21 días del mes de septiembre de 1970.

ING. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaría Ad-Hoc

L-260637
(Única Publicación)